

916
EJERCITO ESPAÑOL

2296

8 = 32.371

PLAZA DE MADRID

Diligencias Previas
Procedimiento sumarísimo de urgencia núm. 966

PROCESADOS

EN PRISION PREVENTIVA EL DIA

22 NOV. 1944

Manuel Ortiz Fernandez

213504
2mo resp

42
19.10.44
6 NOV 1944

JUZGADO MILITAR DE EJECUTORIAS
NUMERO 19.

JUEZ INSTRUCTOR

SECRETARIO

CORONEL DE INFANTERIA

CAPITAN DE INFANTERIA

D. FRANCISCO GARCIA RODRIGUEZ

D. FRANCISCO RAMOS PORDUENGO.

PROVIDENCIA.—En a de de 194..... El Juez Instructor número se hace cargo de las presentes denuncias con las que inicia causa que registra con el número..... de Auditoria de Guerra; únense a continuación con la orden de proceder.

Recíbanse las declaraciones oportunas y, en atención a los cargos que se formulan contra

.....
.....
.....
.....

se les declara procesados y en prisión en la cárcel de
..... . Recíbanselos indagatoria y practíquense las diligencias propias del período sumarial.

Lo mandó y firma S. S.—Doy fe.

321

P.1 20-940



adicto

178

EJERCITO ESPAÑOL

R.6 17524
S. 17664

PLAZA DE CIUDAD REAL

DILIGENCIAS PREVIAS FUNCIONARIOS

Procedimiento sumarísimo de urgencia número 966

PROCESADOS

EN PRISION PREVENTIVA EL DIA

MANUEL CRUZ FERNANDEZ

27 JUN. 1941



2296

3350

60 CL. 1941

JUEZ INSTRUCTOR

Manuel de Palanquia
Carrasco de Prado
Quida Bone

SECRETARIO

Manuel de Palanquia
García Rodríguez Vera

Núm. 11303

Documentos que se dicen:

Declaración
.....
.....
.....
.....

Para que como Juez y auxiliado del Secretario que tiene asignado se sirva instruir contra Manuel Ortiz Fernández Diligencias Previas con el número 966 del año 1940 le remito los documentos que al margen se indican.

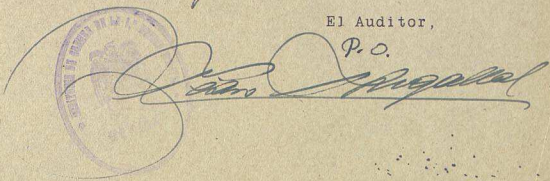
De todo me acusará recibo y parte de inicio del expresado procedimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Mérida 7 de Marzo de 1940

El Auditor,

P. O.



Sr. Juez Militar J. Antonio Ortuno Garcia

<C-Real>

F-Cg. N.º 5 b Real 2
S. Carras
18233 966/40

DECLARACION JURADA

SUB-OFICIALES Y CLASES

CATEGORIA MILITAR CUERPO O ARMA

D. Manuel Ortiz Fernández. hijo de Donato y de Vicenta.
de cincuenta y tres años de edad, de estado casado natural de Daimiel
vecino de Ciudad-Real con domicilio en Santa Teresa n.º
10 de profesión G.C. retirado juro por Dios, decir la verdad en cuanto expondré en la
presente declaración:

INTERROGATORIO

1.º Situación militar y destino el día 17 de julio de 1936. Retirado de la Gua-Civil

2.º Vicisitudes sufridas a partir de la referida fecha, precisando con todo detalle los sucesos en que hubiese tomado parte o el lugar donde estuvo oculto, en su caso.

3.º Ascensos o recompensas obtenidas durante el mando rojo y motivos de la misma. Ninguna.

4.º Servicios prestados a los rojos expresando su naturaleza (de armas o burocráticos o de cualquier otra especie) concretando en qué consistieron y declarando exactamente, a ser posible, las fechas de duración. Ninguno.

5.ª Medio y meses en que cobró sus haberes durante el tiempo de su permanencia en la zona roja

6.ª Motivos y medios de encontrarse en las filas nacionales

7.ª Personas que puedan avalar su conducta (nombre de los Jefes u Oficiales residentes en nuestro territorio a cuyas órdenes hubiere servido) Lorenze Moraga González, que vive en la calle de Santa Teresa número 22 y Santiago Garcia Retamero, con domicilio en la calle del Norte número 21.

8.ª Servicios prestados a la Causa Nacional durante el tiempo que permaneció en la zona roja relacionándolos concretamente y aportando la prueba documental o de otra naturaleza para comprobar su dicho

9.ª Nombre y apellidos de los Jefes, Oficiales y clases conocidas con posterioridad al alzamiento nacional con expresión de los que fueran afectos al mismo u opuestos a él

10.ª Nombre y apellidos del personal civil que han tenido carácter de dirigentes en la revolución marxista o de los que hubieren formado parte de los tribunales populares, perpetrados delitos comunes, haber delatado a personas de orden, etc., etc.

Y para que conste, y surta sus debidos efectos ante el señor Juez Militar

extiendo la presente en Ciudad-Real a doce Nbre de 1939
de mil novecientos treinta y nueve. -Año de la Victoria.

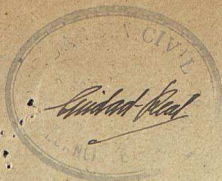
(Firma y rúbrica del declarante)

Manuel Ortiz

Se entregó este impreso el

Recibido en el Juzgado el

(La presente declaración habrá de extenderse y entregarse en la Secretaría del Juzgado en el plazo de cuarenta y ocho horas, incurriendo en caso contrario en las penas señaladas en el Código para la rebelión).



Contestando a su respetado escrito de fecha 26 del anterior en el que me ordena informe de la conducta politico-social y actuacion con relacion al P. A. N. del vecino de esta Capital, Manuel Ortiz Fernandez

tengo el honor de participar a V. S. que segun gestiones practicadas por la fuerza de este puesto, el mencionado individuo, es Guardia Civil

fulgurado, atencioa bufna conducta y
su forma de buenas antecedentes y de
orden; fue perseguido por los de-
mentar rojos y a se considera co-
mo lealt al Glorioso Movimien-
to Nacional

Dios guarde a V. S. muchos años
Ciudad Real 16 de Febrero de 1940
El Comandante de puesto

Gen. E. M. P. Sanchez

Señor Auditor de Guerra del Ejercito de Ocupacion
Santa Teresa 10

MÉRIDA



DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD

Comisaría de Investigación y Vigilancia

CIUDAD REAL

321

4

Número 328

Ilmo Señor:

Tengo el honor de poner en conocimiento de V.I. que practicadas gestiones par cumplimenar cuanto interesa en su respetable escrito fecha 2o de septiembre proximo pasado, relativo a MANUEL ORTIZ FERNANDEZ, se han practicado las oportunas gestiones que han dado por resultado averiguar: QUE el informado es persona de buena conducta, consideándosele de tendencia política. derechista y francamente adicto al G.M.N.

Pueden téstificar estos extremos Leocadio Muñoz Teco, domiciliado en calle de la Mata nº 25 y Santos Fonseca Cabañas que vive en calle Santa teras nº 1.

DIOS guarde a V.I. muchos años.
 Ciudad Real 9 de enero de 1.941
 EL COMISARIO JEFE.

Miguel...



Ilmo Señor Juez Instructor Nº 4 (FUNCIONARIOS)

PLAZA



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE

CIUDAD REAL

Alcaldía-Presidencia

221

Negociado Infor.-

Número

Correspondiendo a su petición de informe número 321 de fecha 9 del mes que cursa, sobre el guardia civil retirado, Manuel Ortiz Fernández, de 53 años, natural de Daimiel, casado, vecino de esta Capital con domicilio en Santa Teresa número 10, participamos a V. que es persona de buenos antecedentes y conducta, no habiendo tenido actividades marxistas ni antes ni durante el glorioso Alzamiento del cual se le considera afecto.-

Conocen al informado D. Benito Serrano, Reyez nº 9 y D. Alejandro Rodrigo en Terreros nº 5.-

Ciudad-Real a 21 de mayo de 1941.
Por la Comisión Municipal de Información



Sr. Juez Militar de Funcionarios.- Auditoría de Guerra.-
Plaza

DECLARACION DEL TESTIGO

En Ciudad Real a cinco
de junio de mil novecientoscuarentay uno
ante este Juzgado compareció el testigo anotado

SANTOS FONSECA CABADAS

al margen, el cual fué enterado del objeto de su comparecencia, de la obligación que tiene de decir
verdad y de las penas en que incurre el reo de falso testimonio, siendo juramentado
con arreglo a su clase, y

Preguntado por las generales de la Ley, dijo: Llamarse como queda dicho, de sesenta y cuatro
años de edad, de estado casado natural de Ciudad Real
de profesión Guardia Civil Rtdo que no ha sido procesado, y con
domicilio en en la calle de Sta Teresa n.º 1 Ciudad Real
y que no le comprenden las demás.

Preguntado, manifiesta que conoce personalmente a MANUEL ORTIZ FERNANDEZ
desde antes del G.M.N. en el que siempre observo una conducta moral y políti-
ca buena, pues antes y durante el Movimiento nunca tuvo actividades, en con-
tra del mismo, por lo que el declarante le cree de completa garantía para el
nuevo Estado.

que no tiene mas que decir. que lo dicho es la verdad en la que se afir-
ma y ratifica firmando con s.s. de lo que doy fe.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DECLARACION DEL TESTIGO

En _____ a _____

de _____ de mil novecientos _____

ante este Juzgado compareció el testigo anotado al margen, el cual fué enterado del objeto de su comparecencia, de la obligación que tiene de decir verdad y de las penas en que incurre el reo de falso testimonio, siendo _____

con arreglo a su clase, y

Preguntado por las generales de la Ley, dijo: Llamarse como queda dicho, de _____

años de edad, de estado _____ natural de _____

de profesión _____ que _____ ha sido procesado, y con

domicilio en _____

y que no le comprenden las demás.

Preguntado,

[Faint handwritten signature or stamp]

Auto:

En Ciudad Real a cinco de de junio
de mil novecientos cuarenta. y uno

RESULTANDO que se iniciaron las presentes actuaciones en averiguación de la conducta moral y política observada por MANUEL ORTIZ FERRANDEZ antes y durante el Glorioso Movimiento Nacional y apareciendo en los informes recibidos de las Autoridades de Ciudad Real que es donde ha residido y donde desempeño el cargo de Guardia civil retirado que la persona en cuestión es ADICTA al Glorioso Movimiento Nacional.

CONSIDERANDO que los hechos expuestos no revisten carácter de delito; S. S. dijo que procedía la elevación de las presentes actuaciones a la Superioridad para que visto el anterior RESULTANDO se proceda a lo que estime oportuno no deduciéndose de lo actuado ninguna responsabilidad. Lo mandó y firma S. S., de lo que doy fe.

[Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp with illegible text and a signature that appears to read 'Manuel Ortiz Ferrandez']

Diligencia:

Seguidamente se cumple lo mandado, de lo que doy fe.

Badajoz 30 de Junio de 1941

Para las presentes actuaciones al Ilmo. Sr. Auditor
de la Comisión para que a la vista de las mismas dictaminase

De orden de S. E.
El Jefe de Estado Mayor,

Juan Pineda

4.428.13

Excmo. Sr.

Instruidas las presentes diligencias previas en averiguación de la conducta y actuación de MANUEL ORTIZ FERNANDEZ con relación al G.A.N.

aparece probado en las actuaciones que el hecho investigado no es constitutivo de delito.

En su virtud pudiera V. E. acordar la terminación sin declaración de responsabilidad de este procedimiento previo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 396 del Código de Justicia Militar.

Si V. E. decreta de conformidad, deberá volver lo actuado a su Juez Instructor para notificación al interesado, que quedará en libertad definitiva.

V. E. no obstante resolverá.

Badajoz a 1º de Julio de 1941.

El Auditor. ACCDTAL.

J. Juan P. Blazquez

Badajoz a 9 de Julio de 1941.

De conformidad con el anterior dictamen de mi Auditor, DECRETO como en el mismo se propone

EL GENERAL JEFE.

E. P. P. P.

F. P. P.

A. 0.650.931

DILIGENCIA En Ciudad Real a treinta de julio de milnovecientos cuarenta y uno.

En el día dela fecha y pormi el secretario fuen entregado certificado de depuracion al encartado en el presente procedimiento, firmando él en prueba de haberlo recibido de lo que doy fe

Manuel Cortés

Manuel López

7

DON FRANCISCO GARCIA RODRIGUEZ, CORONEL DE INFANTERIA, JUEZ DEL JU-
GADO DE EJECUTORIAS NUMERO DIEZ Y NUEVE DE ESTA CAPITAL.

C E R T I F I C A D O, teniendo que nombra y secretario
que me auxilia en la tramitación de las presentes actuaciones
he designado al Capitán de Infantería D. Francisco Ramos For-
domingo, el que acepta el cargo y manifiesta no tener incompati-
bilidad que le impida el desempeño de su cometido. Jurando cum-
plir bien y fielmente. Y para que conste firmo conigo en Madrid
a veinte de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

F. Ramos

Francisco Ramos



CAPITANIA GENERAL
DE LA
PRIMERA REGION MILITAR

SECCION DE JUSTICIA

Juzgado número

Domicilio

Ruego a V, tenga a bien dar las órdenes oportunas a fin de que se consigne al respaldo y se remita a este Juzgado, con la mayor urgencia, informe de conducta social y política de

Dios guarde a V. muchos años.

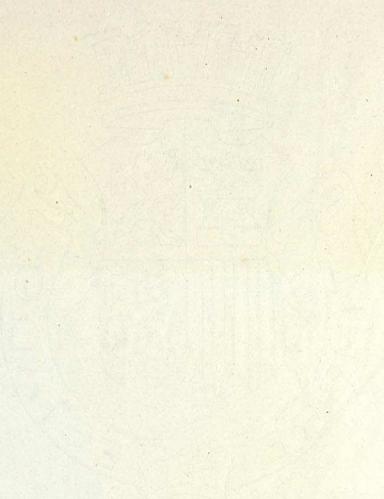
Madrid, de de 194

El Juez Instructor,

Mod. 4-A

Sr.

N.9.724.704



Cumplimentada la anterior resolución pasen estas actuaciones a la Fiscalía J. M. a efectos de estadística.

Madrid, 6 de octubre de 1944
EL AUDITOR

P. U .

